



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Interlocutorio	372 de 2021
Radicado	05 368 31 84 001 2021 00028 00
Proceso	VERBAL UNIÓN MARITAL HECHO
Demandante (s)	MARLENY DEL SOCORRO SALINAS ZAPATA
Demandado	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR EDGAR ROBERTO URIBE ORTIZ
Asunto	ORDENA NOTIFICAR CURADOR

Revisado el expediente del asunto, advierte el Despacho que si bien el Curador Ad. Litem designado para representar a los Herederos Indeterminados del fallecido EDGAR ROBERTO URIBE ORTIZ, mediante correo electrónico allegado al Despacho el 17 de agosto de 2021 manifestó aceptar el cargo encomendado, y que igualmente mediante correo electrónico del 14 de septiembre del presente año, le fue remitido por el Despacho el expediente, no se ha efectuado formal notificación del auto admisorio de la demanda; en consecuencia, se ordena que por la secretaría del Despacho se proceda con dicho acto, el cual deberá realizarse en los términos del Decreto 806 de 2020, a través del correo electrónico del cual fue recibida la aceptación del cargo.

NOTIFÍQUESE

PAOLA ANDREA ARIAS MONTOYA

JUEZA (E)



La secretaria. -

Anna Parejo Q